



ESPAÑA

(18) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	242.008/2	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	13-3-79	

MODELO DE UTILIDAD Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

(20) PRIORIDADES:	(22) FECHA	(23) PAIS
(21) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(91) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A41H 1/02

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
CINTA PERFECCIONADA PARA EL CORTE DE PATRONES DE CONFECCION.-

CAUCADO

(71) SOLICITANTE (ES)
D. RAFAEL DEL CASTILLO RAMIREZ.-

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Dr. Salaritch, 22-12-12. VIC (BARCELONA).-

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.-

RC/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere, según se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, a una
cinta para el corte de patrones de confección que ha sido
sensiblemente perfeccionada en orden a facilitar considera-
5 blemente las correspondientes operaciones de medida.

 Se trata de una cinta que determina los para-
metros de un patrón para la confección de prendas de ves-
tir para señora, según un nuevo sistema de corte que propor-
ciona mayor exactitud en la obtención del patrón y una con-
siderable simplificación en el momento de la toma de medi-
10 das.

 Las medidas a tomar se reducen a determinar
el contorno del pecho, el largo del talle delantero, el ta-
lle de espalda, el largo de manga, la cintura, la altura
15 de caderas, el contorno de caderas y el largo total.

 El resto de las medidas que determinan el
trazado del patrón se establecen en función de la medida
del contorno de pecho.

 Para ello, la cinta en cuestión que está cons-
tituida por una banda de material flexible, cuenta con
20 tres franjas, una franja central en la que se han previsto
diez divisiones y que está destinada a efectuar la medida
del contorno del pecho y dos franjas laterales sobre las
que existen una serie de escalas correspondientes a las di-
25 versas medidas complementarias para la obtención del patrón,
medidas que se obtienen a partir de la medición única hecha
sobre la franja central correspondiente a la medida de pe-
cho.

 Evidentemente existe una relación entre la
30 escala central y las diversas escalas laterales, de manera

1 que para una determinada medida del contorno del pecho,
las cotas correspondientes a los escotes, la espalda, la
caída delantera, el escote de manga, etc se obtienen direc-
5 tamente en las escalas laterales, las cuales están dividi-
das en un número de partes coincidente con el de la escala
central guardando sus proporciones la misma relación que
deben guardar las medidas reales correspondientes en el
patrón.

10 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva, como parte integrante
de la misma, de un juego de planos en el que con carácter
ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:
15 te:

La figura 1 muestra una cinta para el corte
de patrones de confección realizada de acuerdo con el obje-
to de la presente invención, la cual aparece representada
en tres tramos discontinuos al objeto de acortar las dimen-
20 siones de la hoja de planos.

La figura 2 muestra el patrón correspondiente
a una pieza delantera de una prenda de vestir, realizado
mediante la utilización de la cinta que constituye el obje-
to de la invención.

25 La figura 3 muestra, finalmente, el patrón
correspondiente a la pieza trasera realizado de idéntica
forma.

A la vista de estas figuras y más concreta-
mente de la figura 1 puede observarse como la cinta que se
30 preconiza está constituida por una banda de material flexi

1 ble en la que se define una franja central (A) portadora
de una escala dividida en diez partes, en la que dichas par
tes son iguales entre sí a excepción de la primera, la cual
es aproximadamente dieciséis veces mayor que las restantes.

5 Se ha previsto asimismo que cada una de las
divisiones menores, es decir de las divisiones 2 a 10, se
hallen a su vez divididas en cuatro partes iguales, estan-
do estas divisiones parciales sustancialmente diferenciadas
de las divisiones principales.

10 A ambos lados de la franja central (A) existen
otras dos franjas, más estrechas, en cada una de las cuales
existe una pluralidad de escalas, todas ellas portadoras
de diez divisiones y correspondientes a las diversas medi-
das utilizadas para el trazado del patrón.

15 En este sentido, mientras que la escala (A)
existente en la franja central está destinada a medir el
contorno del pecho, las franjas laterales son portadoras
de escalas (B) destinada a obtener la medida del escote pri-
mero, (C) destinada a el escote segundo, (D) destinada a la
20 espalda, (E) destinada a la caída de espalda, (F) al esco-
te de manga, (G) a la anchura de costado, (H) al largo de
pinzas, (I) al ancho de pinzas, (J) al escote delantero
de cuello, (K) al escote de cuello en la espalda, (L) a la
caída de espalda, (M) al escote de manga en la espalda,
25 (N) a la anchura de costados, (O) al escote de costado,
(P) a la sobremanga, (Q) al escote de pantalones, (R) a la
sisa y (S) al ancho de mangas.

30 Partiendo de esta estructuración en la cinta
basta con efectuar una sola medida, la correspondiente al
contorno de pecho sobre la escala (A), obteniéndose un valor

1 (a), que en el ejemplo de realización elegido y según pue
de observarse en la figura 1, es de cinco, para que se obten-
gan todas las demás medidas anteriormente reseñadas, sin
5 más que llevar este valor cinco a las diversas escalas, ob-
teniéndose en las mismas los valores marcados por las fle-
chas en la figura 1 y referenciados con las letras minúscu-
las (b) a (s).

10 A partir de esta tabla de valores puede rea-
lizarse los patrones que aparecen representados en las fi-
guras 2 y 3, donde han sido asimismo referenciados dichos
valores con las mismas letras minúsculas que referencian
los valores obtenidos en la regla, a los que hay que añadir
además el valor (t) para el largo de talle, el valor (u)
15 correspondiente a un cuarto del contorno de cintura, el
valor (v) correspondiente a la altura de cadera, el valor
(w) correspondiente a un cuarto del contorno de cadera y
el valor (x) correspondiente al largo de talle en la espal-
da.

20 Estos últimos valores, los referenciados
con (u), (v), (w) y (x) son los únicos valores que deben
de ser tomados junto con el contorno de pecho (A), mientras
que todos los restantes son suministrados automáticamente
por la cinta.

25 Con el sistema descrito únicamente se hace
necesaria una prueba, lo que presenta ventajas respecto a
cualquier otro sistema como mínimo requiere dos o más prue-
bas, siempre desagradables para el cliente y representando
un trabajo adicional para la persona que lo realiza, por
30 las correcciones que debe efectuar.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

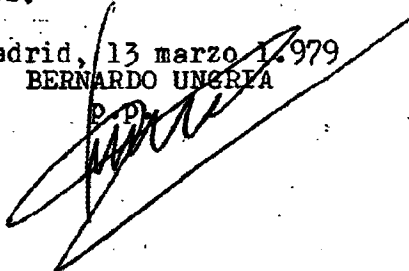
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "CINTA PERFECCIONADA PARA EL CORTE DE PATRO-
NES DE CONFECCION".- caracterizada esencialmente porque es-
tá constituida por una banda de material flexible, a lo lar-
5 go de cuya franja central se han previsto diez divisiones
iguales entre sí excepto la primera que es aproximadamente
dieciséis veces mayor que las restantes, estando las divi-
siones menores ventajosamente divididas a su vez en cuatro
partes iguales; con la particularidad de que a ambos lados
de la mencionada franja central se han previsto otras divi-
10 siones que en grupos de diez corresponden a medidas que re-
lacionadas con las divisiones centrales determinan la hechura
del patrón excepto las medidas relacionadas con la cin-
tura y cadera.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"CINTA PERFECCIONADA PARA EL CORTE DE PATRONES DE CONFECCION".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 marzo 1.979
BERNARDO UNGRÍA

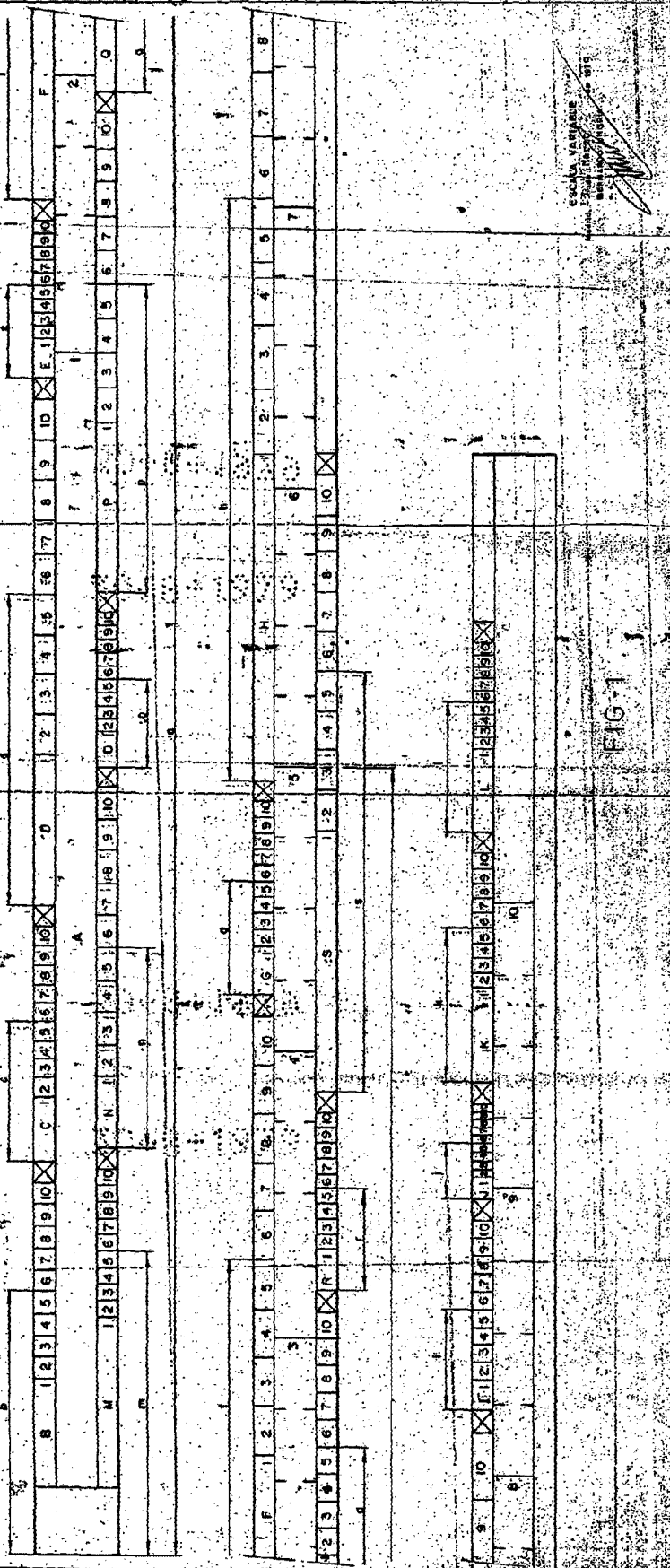


25

30

D. RAFAEL DEL CASTILLO RAMIREZ

3 HOJAS



ESCALA: VARIAS
 1:1
 2:1
 3:1
 4:1
 5:1
 6:1
 7:1
 8:1
 9:1
 10:1

FIG-1

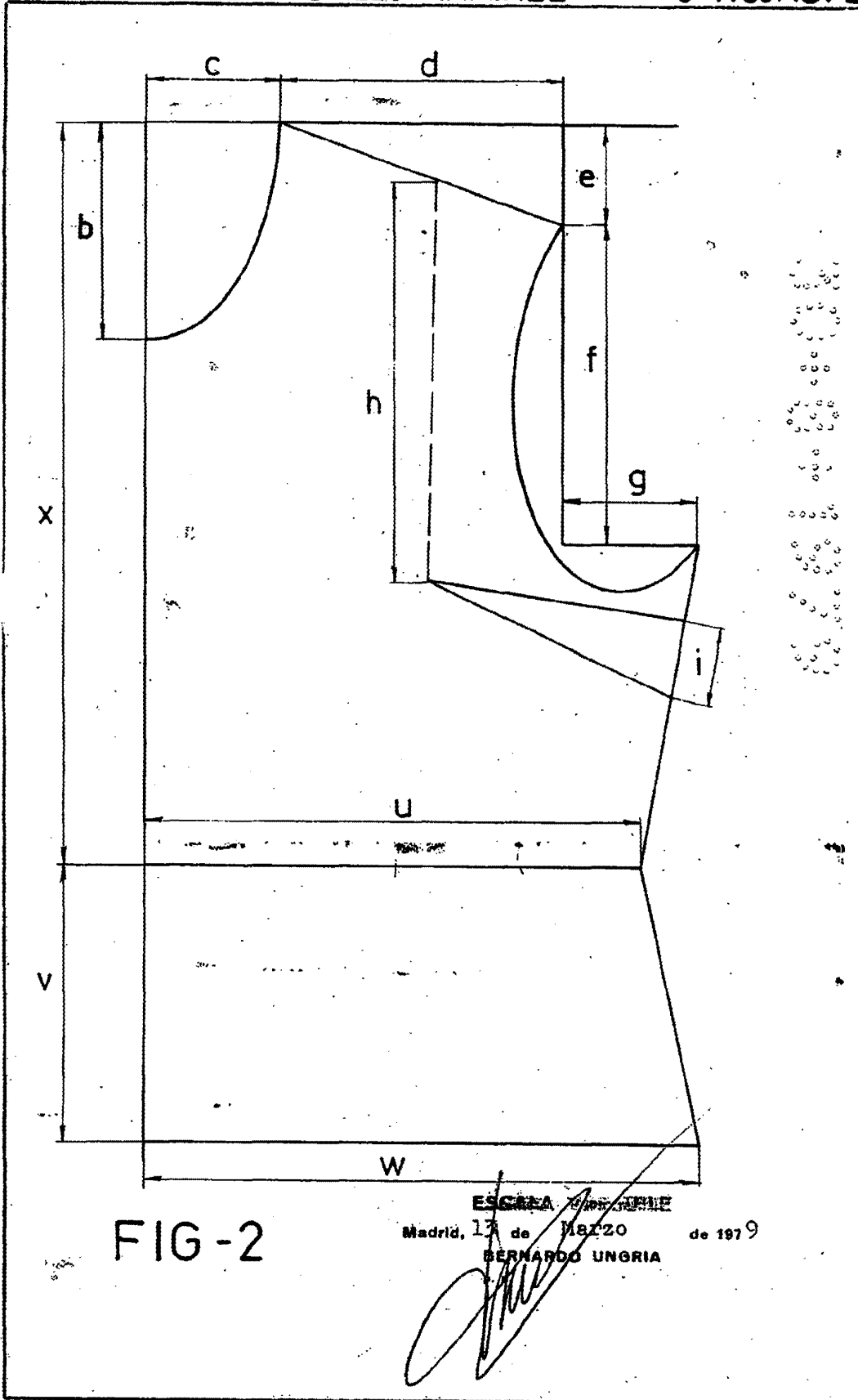


FIG-2

ESCALA 1:1
Madrid, 17 de MARZO de 1979
BERNARDO UNGRIA

042008

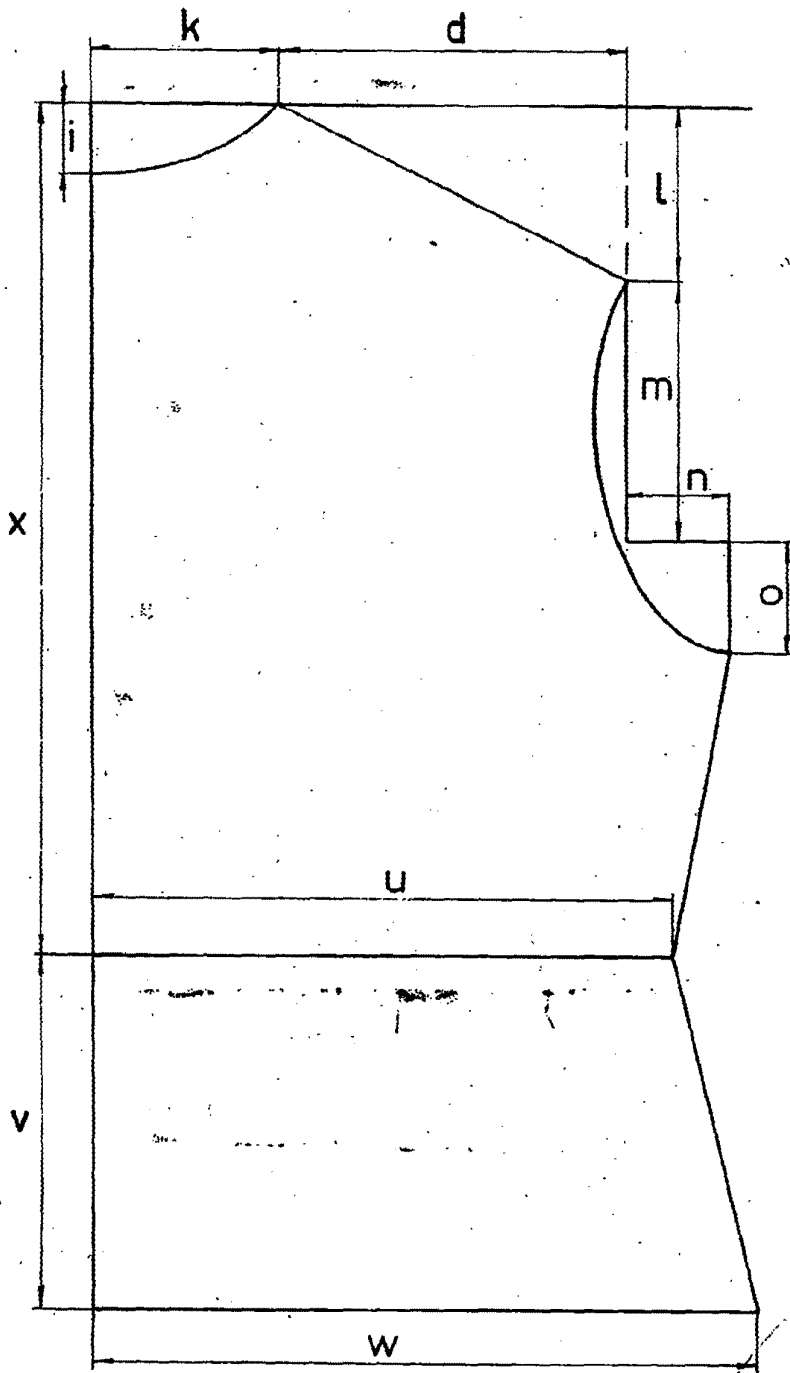


FIG-3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 de MARZO de 1979
BERNARDO UNGRIA